



PROVINCIA DE MISIONES
VICEGOBERNACION

INSTITUCIÓN AL AÑO 2022 COMO AÑO DEL TRABAJO COMO MEDIO
PARA EL DESARROLLO, LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD
Y DE LA RECUPERACION DEL TURISMO.

FOLIO
13

Posadas, 11 de enero de 2022.-

Comité Científico de la Vicegovernación modifica el aislamiento obligatorio para contactos estrechos por Covid.

Quedarán exceptuados de hacerlos quienes cumplan los siguientes requisitos:

Contacto estrecho con un caso positivo de COVID-19. Que tengan dosis de refuerzo con más de 14 días de su aplicación y que se encuentren asintomáticos.

En ámbitos donde se pueda mantener las medidas de bioseguridad (uso de barbijos, ventilación cruzada adecuada), podrán regresar a sus actividades laborales debiendo cumplir:

- 1) Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijos, ambientes ventilados, otros).
- 2) No concurrir a eventos sociales o masivos.
- 3) Automonitoreo de síntomas diariamente.
- 4) Aplicación CUIDAR permanecerá bloqueada 10 días.

Síntomas:

Cefalea, dolor de garganta, cansancio, tos, fiebre y pérdida del olfato, otros.

Contacto estrecho con dos dosis de vacunas

Personas con dos dosis de vacunas con la segunda dosis aplicada dentro de los cinco meses o que padecieron la enfermedad de COVID-19 en los últimos noventa días, se podrá evaluar en aquel personal definido como estratégico por la jurisdicción, disminuir el aislamiento estricto para los contactos estrechos asintomáticos debiendo cumplir:

Realizar test diagnóstico al día (3) tres y (5) cinco (esta medida es opcional. Usar test de antígenos).

- 1) Cuidados de manera Estricta (uso adecuado de barbijos, ambientes ventilados, otros)
- 2) No concurrir a eventos sociales o masivos



Dra
hoy a la(s) 9:35



INSTITUCIÓN AL AÑO 2022 COMO AÑO DEL TRABAJO COMO MEDIO
PARA EL DESARROLLO, LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
Y DE LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO.

- 3) Automonitoreo de síntomas diariamente
- 4) Aplicación CUIDAR permanecerá bloqueada 10 días

Síntomas:

Cefalea, dolor de garganta, cansancio, tos, fiebre y pérdida del olfato, otros.

Test de Antígenos (Test rápido).

Debido al contacto epidemiológico actual, avance adecuado del plan de vacunación y circulación comunitaria de virus SARS-COV-2. Se modifican las indicaciones para la realización del test de antígeno (test rápido).

Será destinado a:

- Mayores de 60 años de edad sintomáticos.
- Personas con co-morbilidades: diabetes, cardiopatías, enfermedades pulmonares crónicas, inmunosuprimidos (oncológicos, enfermedades autoinmunes, HIV, otros).

Se elimina la necesidad de realizar test de antígenos (test rápido) a:

- contactos estrechos asintomáticos.
- Personas asintomáticas.

Los casos positivos siguen con la misma modalidad de aislamiento.

CARLOS ARCE
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Coronavirus COVID-19 conocé información y recomendaciones del Ministerio de Salud.

(/salud/coronavirus-COVID-19)

Inicio (/) / Ministerio de Salud (/salud) / Nuevo coronavirus COVID-19 (/salud/coronavirus-COVID-19) / Medidas ante casos y contactos

Medidas ante casos y contactos

Actualizado al 11/01/2022

Las medidas de control a implementar tanto ante casos confirmados por diagnóstico etiológico o por criterio clínico-epidemiológico son:

- Aislamiento y control clínico del caso,
- Identificación y cuarentena de contactos estrechos

Criterios de aislamiento de casos confirmados:

- **Casos confirmados sin vacunación o con esquema incompleto:**
 - 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.
- **Casos confirmados con esquema de vacunación completo (con menos de 5 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):**
 - 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), con al menos 48 horas sin síntomas o con síntomas leves, más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).

A todos los casos confirmados se les inhabilitará el pase sanitario por 10 días para concurrir a eventos masivos u otras actividades consideradas de mayor riesgo.



Es fundamental el control del cumplimiento de los días de aislamiento de los casos y cuarentena de los contactos estrechos, según las normativas vigentes.

Criterios para el aislamiento de contactos estrechos:

- **Contacto estrecho asintomático con dosis de refuerzo con más de 14 días de aplicada:**
 - Se eximirá de aislamiento preventivo.
 - Se deberá cumplir con:
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
 - Automonitoreo de síntomas diario.

- **Contacto estrecho asintomático con esquema inicial de vacunación completo (menos de 5 meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID en los últimos 90 días:**
 - Se eximirá de aislamiento preventivo.
 - Se deberá cumplir con:
 - Test diagnóstico entre el día 3 y 5.
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
 - Automonitoreo de síntomas diario.



- **Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto:**
 - 10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con un caso confirmado.

Definición de contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Adicionalmente debe considerarse:

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).


Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).

- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en [Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19](#) .

Contacto estrecho en un avión/bus:

Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor y la tripulación que haya tenido contacto con casos confirmados de COVID-19 que hayan comenzado los síntomas o hayan sido confirmados dentro de las 48hs. posteriores al vuelo.